

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0101/05**

Sucre, 15 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o distrito del Municipio, para interrelacionarse y atender los requerimientos de manera directa con la ciudadanía en estricta sujeción al Art. 16. parte III de la Ley 2028 de la Ley de Municipalidades. El Órgano Deliberante, programo su sesión N° 45 en el Distrito Municipal N° 2, en el Barrio Villa Pagador.

Que, el Honorable Concejo Municipal, luego de considerar varios temas de importancia del Distrito Municipal 2, ha evidenciado la falta de Servicios Básicos indispensables que aseguren una calidad de vida digna, para los vecinos del Barrio Villa Pagador, constatándose en situ las condiciones deplorables en las que viven los vecinos del Barrio antes citado.

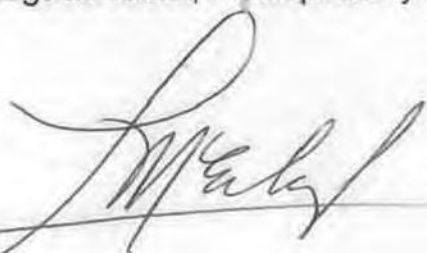
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE

- Art. 1°** Instruir al Ejecutivo Municipal, por las instancias que corresponda, dotar de energía eléctrica, para iluminación del Barrio Villa Pagador, para garantizar la seguridad de todo el conjunto de personas que habitan el indicado barrio.
- Art. 2°** El Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.



Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

